DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15063
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368786

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	Andrés Felipe Rodríguez			**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	27 de noviembre de 2020	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:96606.56 Y_1:93924.37 X_2:96613.84 Y_2:93927.94 X_3:96601.54 Y_3:93948.05 X_4:96594.92 Y_4:93945.01			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Palermo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				188.9 m^2			
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2			
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1		
CHIP:	AAA0025OZAF	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	188.9 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39003			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Secretaría Distrital de Planeación, el sector donde se localizan los predios de la referencia se encuentra catalogada en Amenaza Media por Movimientos en Masa.

7. LOCALIZACIÓN

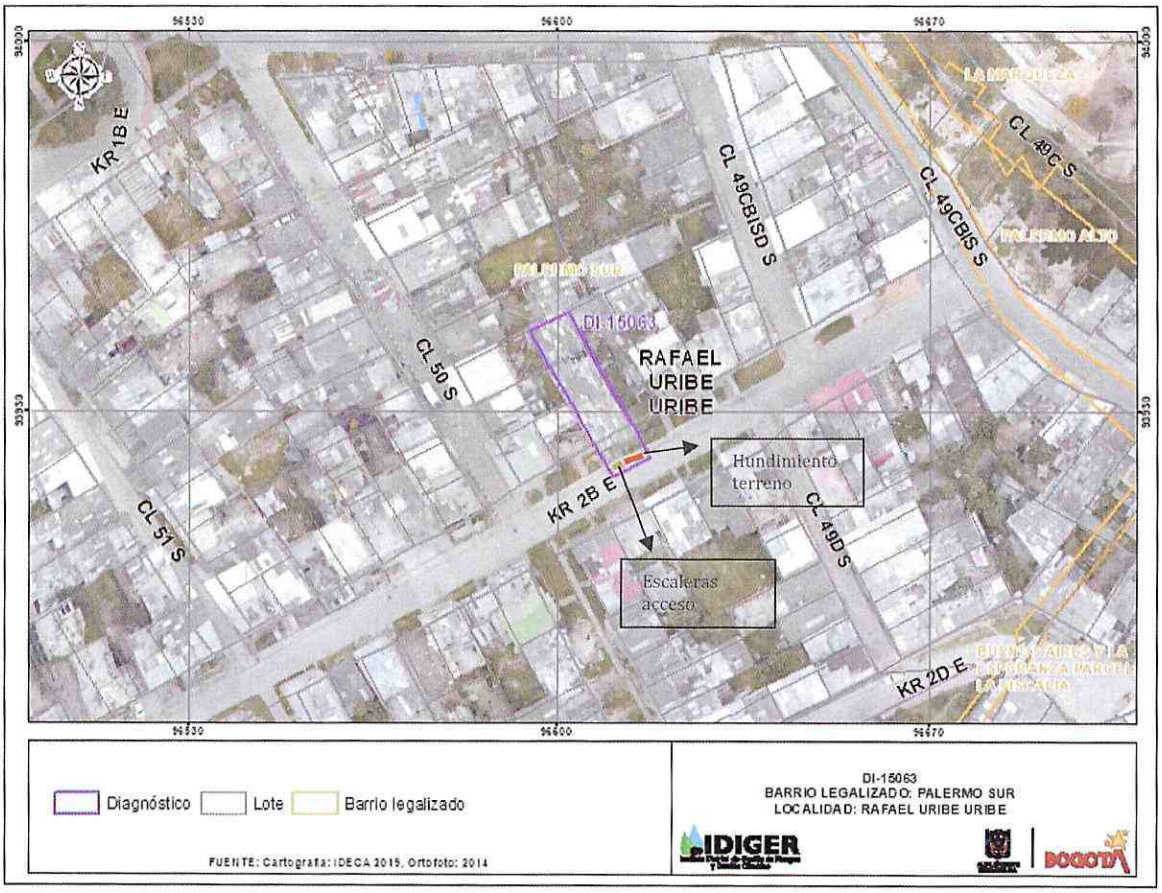

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur	AAA0025OZAF

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de noviembre de 2020, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur, se emplaza una edificación de un (01) nivel (ver fotografías 1 y 2), de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de fibrocemento y plástico, algunas partes cuenta con marquetería en metal, las viviendas se encuentran por debajo del nivel de la vía en aproximadamente 2.0 metros. Por otro lado, el andén, sardinel y la vía se encuentran en losas de concreto. Se realiza inspección desde el exterior al inmueble, sendero peatonal y vía vehicular en compañía del señor José Jacinto Pabón Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Palermo Sur.

Se observa en el sitio el hundimiento del andén de la carrera 2B Este en una longitud de 10 m y 1.5 m de ancho aproximadamente, movilizando aproximadamente unos 4 m^3 entre tierra, piedras y elementos del andén, depositados cerca a las escaleras que permiten el acceso al predio de la Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur, se realiza inspección a la vía no presenta daños, no se puede realizar inspección al interior del inmueble nadie atiende.

9. POSIBLES CAUSAS

Movimiento en masa

Saturación del terreno

Medidas de contención y protección del terreno

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio y vista panorámica hundimiento andén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Material movilizado debido al hundimiento.



Fotografía 4. Losas en concreto anden y sardinel.



Fotografía 5. Acceso a la vivienda



Fotografía 6. Afectación poste de luz

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Sendero peatonal y vial ubicado en la Carrera 2B Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricciones del sendero peatona y vía vehicular y evacuación del predio Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5195	27 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur	Recomendación de evacuación
5196	27 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur	Recomendación de restricción del sendero peatonal y vehicular en una longitud de 10 m

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global del predio Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida, la funcionalidad de la escalera que permite el acceso al predio se encuentra comprometida por el desprendimiento de material, se recomienda la evacuación del predio. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.
- La estabilidad estructural y funcionalidad global del sendero peatonal ubicado al frente del predio Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños ocasionados por el hundimiento presentado en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación, hasta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso de las escaleras de acceso al predio.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, acatar la recomendación de restricción del sendero peatonal y la via vehicular, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso de las escaleras de acceso al predio.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, realizar labores de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños en el sendero peatonal ubicado al costado oriental del predio Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar la funcionalidad de los mismos.
- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a la perdida de verticalidad del poste ubicado al costado oriental del Carrera 2B Este No. 49D – 35 Sur en el sector catastral Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071